

## PÓLIZA DE SEGURO AGRÍCOLA CLÁUSULA DE BENEFICIARIO ACREEDOR

PÓLIZA No:

CERTIFICADO:

VIGENCIA:

ASEGURADO/CONTRATANTE:

POR CONVENIO ENTRE SEGUROS DEL PICHINCHA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Y EL ASEGURADO/CONTRATANTE, DEL CERTIFICADO DE LA PÓLIZA DE SEGURO ARRIBA CITADA, A LA CUAL SE ADHIERE ESTA ACLARATORIA SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL, QUEDA SUJETA, ADEMÁS, A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Queda aclarado y convenido por medio de la presente cláusula que, el Asegurado reconoce que designa como Beneficiario Acreedor de esta Póliza a: \_\_\_\_\_ hasta por el valor de: \_\_\_\_\_.

En caso de siniestro amparado por la Póliza, la Compañía pagará a favor del Beneficiario Acreedor, el valor estipulado en líneas anteriores, sin necesidad de notificación judicial, hasta por la suma contratada.

En caso de existir una diferencia entre el valor efectivo de liquidación (valor de la pérdida menos el deducible establecido) y el valor estipulado para el Beneficiario Acreedor, este será entregada al Asegurado.

Toda modificación posterior a las disposiciones establecidas en el certificado de póliza solicitado por el Asegurado y que afecte el interés del Beneficiario Acreedor, deberá realizarse con el consentimiento de este.

El Asegurado, con la suscripción de este documento, acepta que el Beneficiario Acreedor podrá ceder los derechos de este endoso a favor de un tercero, en cualquier momento durante su vigencia, con aceptación de la Compañía y sin necesidad de notificar tal cesión al Asegurado.

**TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SE MANTIENEN EN VIGOR, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA.**

Fecha:



Seguros del Pichincha S.A.

Asegurado

El contratante y/o asegurado podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías Valores

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó al presente Anexo de Cobertura el N° de Registro: SCVS-12-13-CA-35-615004422-09092022.